



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°514-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°218-2025-GM-MDCC se aprueba la ficha técnica de "Mantenimiento del parque ubicado en la Asociación Poblacional Vivienda Víctor Raúl Haya de la Torre, zona CII manzana H, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, por el monto ascendente a la suma de S/388,473.72, la misma que será ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), en un plazo de sesenta (60) días calendario, el Informe N°1272-2025-SGMIV-GOPI-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Mantenimiento e Infraestructura y Vías, el Informe N°626-2025/SGEPE/GOPI/MDCC de emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Informe N°167-2025-MDCC/GOPI/AECE/HATF atendido por el Abogado Especialista en contrataciones con el Estado, la Hoja de Coordinación N°978-2025-MDCC/SGLA suscrito por el Sub gerente de logística y Abastecimiento, el Informe N°773-2025-GOPI-MDCC emitido por el Gerente de obras Públicas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y decisión con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación a publicación que corresponda para el acto original. (...);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°218-2025-GM-MDCC se aprueba la ficha técnica de "Mantenimiento del parque ubicado en la Asociación Poblacional Vivienda Víctor Raúl Haya de la Torre, zona CII manzana H, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, por el monto ascendente a la suma de S/388,473.72, la misma que será ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), en un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, en base a los argumentos esgrimidos en el Informe N°1272-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 16 de setiembre de 2025 suscrito por el Sub Gerente de Mantenimiento e Infraestructura y Vías e Informe N°626-2025/SGEPE/GOPI/MDCC de fecha 14 de octubre de 2025 emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, así como la revisión de expediente, se evidencia que el error se arrastra desde la propia elaboración de la ficha de mantenimiento, ya que en esta se señala que la denominación es "MANTENIMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN LA ASOCIACIÓN POBLACIONAL VIVIENDA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE ZONA CII MNZ. H, por lo que, corresponde corregir la denominación de la ficha de mantenimiento en la citada resolución;

Que, con Informe N°167-2025-MDCC/GOPI/AECE/HATF de fecha 22 de octubre de 2025 suscrito por el Abogado Especialista en contrataciones con el Estado, que es de la opinión; que se disponga de oficio la rectificación del error material de la Resolución de gerencia Municipal N°218-2025GM-MDCC;

Que, mediante Hoja de Coordinación N°978-2025-MDCC/SGLA de fecha 14 de noviembre de 2025 suscrito por el Sub gerente de logística y Abastecimiento, concluye que se realice el trámite correspondiente para dicha rectificación, toda vez, que al momento de trámite para la emisión de la mencionada resolución;

Que, con Informe N°773-2025-GOPI-MDCC suscrito por el Gerente de obras Públicas e Infraestructura, es de la opinión que, debe disponerse de oficio la rectificación del error material de la Resolución de Gerencia Municipal N°218-2025-GM-MDCC;

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal N°218-2025-GM-MDCC, se aprecia que el error material en que se ha incurrido, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados y de conformidad a lo establecido en el texto único ordenado de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS;





Municipalidad Distrital

## CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar" SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER DE OFICIO, la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°218-2025-GM-MDCC, en la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutiva, respecto a la denominación, que dice: "(...) zona CII Mz. H", debiendo decir "(...) zona VII Mz. H".

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N°218-2025-GM-MDCC de fecha 06.05.2025.

ARTÍCULO TERCERO. -- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

